

	CIRCULAR INFORMATIVA		
	SISTEMA CONTINUO DE ANALISIS Y VIGILANCIA		
Clave: CI-5103-082-09	Revisión: 01	Fecha: 02/06/2010	Pág: 1 de 5

1. PROPOSITO

Esta Circular Informativa (CI) provee una guía a los explotadores de aeronaves relativa a la responsabilidad de establecer y mantener un sistema Continuo de Análisis y Vigilancia.

Esta CI se constituye como un procedimiento informativo de carácter técnico y/o administrativo generado por la Secretaría de Seguridad Aérea; pero no el único aceptable para la UAEAC. En ningún momento este procedimiento exime al solicitante de cumplir con las demás disposiciones vigentes y los requisitos de la Regulación Nacional, solicitados por otras dependencias de la UAEAC.

2. APLICABILIDAD

A las Empresas de Servicio Aéreo Comercial de Transporte Público Regular y no Regular que operen sus aeronaves comercialmente en el territorio Nacional e Internacional.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

A menos que sea definido de otra forma en esta Circular Informativa, todas las palabras, frases, definiciones y abreviaturas tiene igual significado que aquellos usados en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). Adicionalmente las definiciones y abreviaturas listadas a continuación son aplicables a los procedimientos descritos en este documento.

CI: Circular Informativa

MGM: Manual General De Mantenimiento

4. ANTECEDENTES

Los RAC, regulan que toda Empresa de Servicio Aéreo Comercial de Transporte Publico Regular y no Regular debe establecer y mantener un sistema continuo de análisis y vigilancia capaz de visualizar el desarrollo y efectividad del programa de inspección ó programa de mantenimiento y el programa de confiabilidad y los programas que cubren otros mantenimientos, mantenimiento preventivo y alteraciones. Este sistema debe permitirle detectar deficiencias y corregirlas sin importar si el que ejecuta esos programas es el Propietario del Certificado de Operación u otra persona (organización contratada).

Es responsabilidad del personal Ejecutivo del Propietario del Certificado de Operación mantener una evaluación interna del sistema de análisis y vigilancia continua.

	CIRCULAR INFORMATIVA		
	SISTEMA CONTINUO DE ANALISIS Y VIGILANCIA		
Clave: CI-5103-082-09	Revisión: 01	Fecha: 02/06/2010	Pág: 2 de 5

5. REGULACIONES RELACIONADAS

RAC, Parte IV, Capítulos V y VI, numeral 4.5.7.9. y 4.6.4.11.

6. OTRAS REFERENCIAS

NO APLICA

7. MATERIA

El sistema de análisis y vigilancia continua se debe incluir en el Manual General de Mantenimiento del propietario del Certificado de Operación o Permiso de Operación bajo Resolución como aplique. El sistema debe asegurar que los programas de Mantenimiento son los adecuados y confirmar que sea seguido y controlado correctamente. La UAEAC requiere que los programas de mantenimiento de las aeronaves sea ajustado con base a las deficiencias o irregularidades que revele el sistema de análisis y vigilancia continua.

7.1 FUNCIONES DEL SISTEMA DE ANALISIS Y VIGILANCIA CONTINUA

El sistema de análisis y vigilancia continua debe tener procedimientos efectivos para monitorear y auditar los diferentes aspectos que intervienen en el Sistema de Mantenimiento, específicamente en lo siguiente:

A. Auditoría

La auditoría debe incluir examen de aspectos administrativos y supervisión de mantenimiento aplicado, incluyendo mantenimiento hecho fuera de las facilidades propias. La auditoría debe asegurar que en la base principal y en las auxiliares se siguen los procedimientos aprobados en el Manual General de Mantenimiento. La auditoría incluye:

- a) Asegurar que el personal técnico tenga sus licencias debidamente habilitadas y vigentes, que tienen un entrenamiento permanente, acordes con las labores asignadas.
- b) Asegurar que el "retorno al servicio" de una aeronave o componente sea ejecutado por personal autorizado y según procedimiento de su M.G.M.
- c) Asegurar que tanto los procedimientos establecidos en el MGM y en los Manuales de las aeronaves estén siendo utilizados en el desarrollo de las labores asignadas.
- d) Asegurar que los Manuales, formularios / tarjetas de trabajos estén actualizadas al día, estén disponibles para su uso y sean realmente

	CIRCULAR INFORMATIVA		
	SISTEMA CONTINUO DE ANALISIS Y VIGILANCIA		
Clave: CI-5103-082-09	Revisión: 01	Fecha: 02/06/2010	Pág: 3 de 5

utilizados.

- e) Asegurar que las herramientas y equipos utilizados sean las recomendadas por el Fabricante de los productos aeronáuticos, estén calibrados, cuando lo requieran, y existan en suficiente cantidad y apropiados para las labores ejecutadas.
- f) Asegurar que las alteraciones / reparaciones mayores sean clasificadas adecuadamente y ejecutadas con documentos previamente aprobados, si fuesen mayores, ver RAC numerales 4.1.10.b); 4.5.7.13. y 4.6.4.14
- g) Asegurar el seguimiento de componentes removidos y reporte de condición encontrada durante desarme o visita a taller, tendiente a ajustar el tiempo entre reparación general. (overhaul).
- h) Asegurar que los talleres externos estén adecuadamente autorizados, clasificados, controlados y equipados para ejecutar los trabajos contratados según M.G.M del Operador. Además, asegurar que sigan estrictamente los RAC.
- i) Asegurar que los suministros de consumo y repuestos estén adecuadamente almacenados y protegidos. Además, asegurar que la procedencia de repuestos sea confirmada hasta un fabricante aprobado (trazabilidad).

B. Análisis Operacional

El análisis operacional incluye monitoreo y respuesta a situaciones de emergencia relativo al rendimiento (performance) de los sistemas de la aeronave, incluyendo motores y componentes. Esta función incluye:

- a. Monitoreo día a día. Envuelve análisis de problemas mecánicos que afectan las aeronaves en la operación de las ultimas veinticuatro (24) horas calendario.
- b. Monitoreo de la respuesta de la organización a situaciones de emergencia operacional. La forma de identificar y determinar las causas de la emergencia o situación crítica buscando acciones correctivas tendientes a eliminar la repetición de dichas situaciones.

7.2 PUESTA EN PRÁCTICA DEL SISTEMA DE ANALISIS Y VIGILANCIA CONTINUA

- A. Debe establecerse un área de la empresa con dependencia directa de la Gerencia General. Para que sea efectiva debe ser separada de la organización de mantenimiento. Se encarga de:

	CIRCULAR INFORMATIVA		
	SISTEMA CONTINUO DE ANALISIS Y VIGILANCIA		
Clave: CI-5103-082-09	Revisión: 01	Fecha: 02/06/2010	Pág: 4 de 5

- a) Establecer y proponer un programa anual de la función de Auditoría (4.A. anterior) del sistema de mantenimiento de la empresa.
- b) Planificar las Auditorias.
- c) Analizar las Auditorias y presentar propuestas de acciones correctivas.
- d) Formar parte del Comité de Confiabilidad.

B. Debe establecerse un comité de demoras (o interrupciones mecánicas) con dependencia de la Dirección de Mantenimiento e integrada por las áreas operativas (Mantenimiento, Programación, Control Calidad, Ingeniería y Almacén) para encargarse del análisis operacional diario.

C. Debe establecerse un Comité de Pendientes con dependencia de la Dirección de Control Calidad e integrado por las áreas operativas para encargarse del análisis operacional semanal.

8. VIGENCIA

La presente CI cancela, revoca o suprime la CI No. 101-E-07 Rev. 02 del 15 de Enero del 2003 y a partir de la publicación de esta se recomienda seguir los procedimientos aquí indicados.

9. CONTACTO PARA MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier consulta técnica adicional con respecto a esta Circular Informativa, dirigirse al Jefe de Grupo Inspección de Aeronavegabilidad de la Secretaría de Seguridad Aérea de la UAEAC Fax (57-1) 4147079.

En las regionales contactar al respectivo PMI y al POI y/o al Grupo control y Seguridad Aérea.



CIRCULAR INFORMATIVA

SISTEMA CONTINUO DE ANALISIS Y VIGILANCIA

Clave: CI-5103-082-09

Revisión: 01

Fecha: 02/06/2010

Pág: 5 de 5


CR (R) GERMAN RAMIRO GARCIA
ACEVEDO.
SECRETARIO DE SEGURIDAD AÉREA


ING. JAIRO SALAZAR M.
DIRECTOR ESTÁNDARES DE VUELO


Revisó : CR (R) Gilberto Alemán Peñaloza
Jefe Grupo Inspección de Aeronavegabilidad


Proyectó : Ing. Pedro Sanchez
Inspector de Seguridad Aérea